

Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

COMUNICADO N° 018/2022/DNFD

PARA: **PROFESIONALES DE LA SALUD Y POBLACIÓN EN GENERAL**

DE: 
MGTRA. ELVIA C LAU R.
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

ASUNTO: **CONSIDERACIONES SOBRE EL MANEJO DE MEDICAMENTOS
CON CONTENIDO DE PRECURSORES (pseudofedrina, efedrina,
ergometrina y ergotamina), EN FARMACIAS**



Fecha: 7 de octubre de 2022

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, CONSIDERA PERTINENTE COMUNICARLES LO SIGUIENTE:

La Política Nacional de Medicamentos de la República de Panamá, establecida mediante la Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, establece que los medicamentos son bienes sociales esenciales para la recuperación y mantenimiento de la salud y para la prevención de las enfermedades y que el Estado es el responsable por el acceso universal a servicios de atención a la salud.

En virtud de lo señalado en los artículos 387 y 642 del Decreto Ejecutivo 115 de 16 de agosto de 2022, sobre la comercialización y registro de las existencias de los medicamentos o productos terminados que contengan sustancias precursoras, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, considerando el impacto del acceso al paciente de estos medicamentos, permitirá a las farmacias agotar las existencias, estableciendo como fecha tope el 31 de marzo de 2023.

Con esta medida temporal los pacientes continuarán recibiendo sus medicamentos, enfatizando el cuidado que requiere el uso de los productos con contenido de precursores.

ECRLV